

Código
PL-DJU-PJU-01 R00

Fecha de emisión
03/09/2025

Fecha de actualización
No Aplica

Política para Controlar las Consultas Jurídicas de la Dependencia

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. POLÍTICAS	2
VI. ANEXOS	3
VII. CONTROL DE CAMBIOS	4
VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	4

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Dirección Jurídica		
Código PL-DJU-PJU-01 R00	Fecha de emisión 03/09/2025	Fecha de actualización No Aplica	
Política para Controlar las Consultas Jurídicas de la Dependencia			

I. OBJETIVO

Establecer las directrices para controlar las consultas jurídicas de la Dependencia, con la finalidad de brindar apoyo técnico jurídico.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento de Procedimientos Jurídicos de la Dirección Jurídica y a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Rural.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6, apartado A, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Artículo 57; de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículos 22, fracción XV y 44; del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículos 15 y 510; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

IV. DEFINICIONES

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Rural.

DJ: Dirección Jurídica de la Dependencia.

DPJA: Departamento de Procedimientos Jurídico Administrativos de la DJ.

F-PR-RCJ-01: Formato de Solicitud de Consulta Jurídica.

IT-PR-RCJ-01: Instructivo para el Llenado de la Consulta Jurídica.

PR-DJU-PJU-01: Procedimiento para realizar Consultas Jurídicas por las Unidades Administrativas de la Dependencia.

V. POLÍTICAS

Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por el Titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MÁYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Dirección Jurídica		
Código PL-DJU-PJU-01 R00	Fecha de emisión 03/09/2025	Fecha de actualización No Aplica	
Política para Controlar las Consultas Jurídicas de la Dependencia			

2. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el Titular de la Dirección jurídica de la Dependencia.
3. Las presentes políticas entran en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.

Políticas Específicas:

1. Solicitud para la Consulta Jurídica
 - 1.1. Las Unidades Administrativas de la Dependencia son los responsables de entregar toda la información y documentos requeridos a la DJ al solicitar la Consulta Jurídica.
 - 1.2. La persona Titular del DPJA, es el responsable de verificar que las solicitudes de consulta jurídica entregadas por las unidades administrativas de la Dependencia cumplan con toda la información y documentos requeridos de acuerdo al procedimiento PR-DJU-PJU-01.
2. Contestación a la Consulta Jurídica
 - 2.1. La contestación de la consulta jurídica se elaborará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR-DJU-PJU-01.
 - 2.2. La DJ contará con un plazo para elaborar la contestación de la consulta jurídica de 2 a 5 días hábiles contado a partir del día siguiente hábil en que se presente la solicitud de consulta jurídica F-PR-RCJ-01 siempre que dicha solicitud cumpla con el instructivo para el llenado de la solicitud de consulta jurídica IT-PR-RCJ-01 y la documentación este completa, dependiendo del volumen y complejidad del instrumento jurídico a consultar en cuyo caso el citado termino podrá prorrogarse por el que sea necesario para la elaboración de la contestación de la solicitud de consulta jurídica.
 - 2.3. Elaborada la contestación, la DJ llevará el control de la misma.
3. Horarios de atención
 - 3.1. La DJ recibirá la solicitud de consulta jurídica F-PR-RCJ-01 los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas (de ocho de la mañana a dos de la tarde).
 - 3.2. Después del horario establecido en el punto 3.1, la documentación que ingrese de manera extemporánea, se contabilizará como recibida con la fecha y hora del primer día hábil siguiente al tiempo de su recepción.

VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Dirección Jurídica	
Código PL-DJU-PJU-01 R00	Fecha de emisión 03/09/2025	Fecha de actualización No Aplica
Política para Controlar las Consultas Jurídicas de la Dependencia		

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
03/09/2025	00	Generación de la Política para Controlar las Consultas Jurídicas de la Dependencia

VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó



Lic. Erick Noé Zapata Ceballos
Director Jurídico



"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."